Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

CIRCULAR 001

DE: **JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ**

PARA: **USUARIOS DEL SERVICIO DE JUSTICIA**

FECHA: **6 DE MAYO DE 2020**

En consideración al Acuerdo PCSJA20-11546 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se encuentran exceptuados del cierre de términos judiciales, además de las acciones de tutela y habeas corpus, las siguientes:

> *"7.1. Autos que resuelven el recurso de apelación de los proferidos en primera instancia.*
>
> *7.2. En primera y única instancia, la emisión de sentencias anticipadas, y las que deban proferirse por escrito si ya está anunciado el sentido del fallo.*
>
> *7.3. El proceso de restitución de tierras consagrado en la Ley 1448 de 2011, con excepción de las inspecciones judiciales y diligencias de entrega material de bienes. Todas aquellas actuaciones o diligencias judiciales del proceso de restitución de tierras que no se puedan hacerse de forma virtual o que requieran el desplazamiento del personal para su realización seguirán suspendidas."*

Para el trámite de estos asuntos se atenderán las siguientes directrices:

1. La recepción de memoriales se seguirá efectuando por el correo institucional jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co en el horario de la jornada laboral de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m.

2. El usuario deberá mencionar en el asunto, el número del proceso para el cual envía su memorial y sucintamente el asunto, v.gr, solicitud, recurso, liquidación, pruebas etc.

3. El documento será remitido en formato pdf y si tiene anexos éstos deberán venir identificados con el nombre del anexo, v.gr. poder, cédula, escritura, etc.

4. En caso de requerirse la realización de audiencias, se llevarán a cabo por la plataforma teams de Office 365 y recibirán con la siguiente antelación una invitación desde la cuenta institucional del juzgado, en lo posible se efectuarán pruebas previas.

5. Las personas naturales, partes y apoderados diligenciarán el formulario de actualización de datos que se encuentra en el sitio del juzgado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/83, o en la siguiente URL https://forms.gle/Qz8diwNhSsTLVmSw7, el plazo para el diligenciamiento es el 31 de mayo de 2020, no deberán enviar correo de confirmación del formulario.

6. Los apoderados no quedan exonerados de actualizar sus datos en la página del Registro Nacional de Abogados.

7. Los estados se comunicarán a los correos electrónicos informados adjuntando copia de la providencia proferida y se subirán como es costumbre del despacho, a la página web de la rama Judicial sitio del despacho en el link “estados electrónicos” allí también encuentran ordinariamente las entradas al despacho y los fallos y autos proferidos en curso de las acciones de tutela.

8. Cualquier inquietud, con gusto será atendida por la Secretaria del despacho en el celular 3133629342 y/o por la titular del Juzgado en el número celular 3004813600.

9. El trabajo de los miembros del despacho se está llevando a cabo de preferencia de manera remota no obstante, **cuando resulta absolutamente necesario** se acude a la sede judicial con las medidas de protección necesarias. Los usuarios no deben acudir a la sede judicial a no ser que **resulte indispensable previa coordinación** con los servidores judiciales.

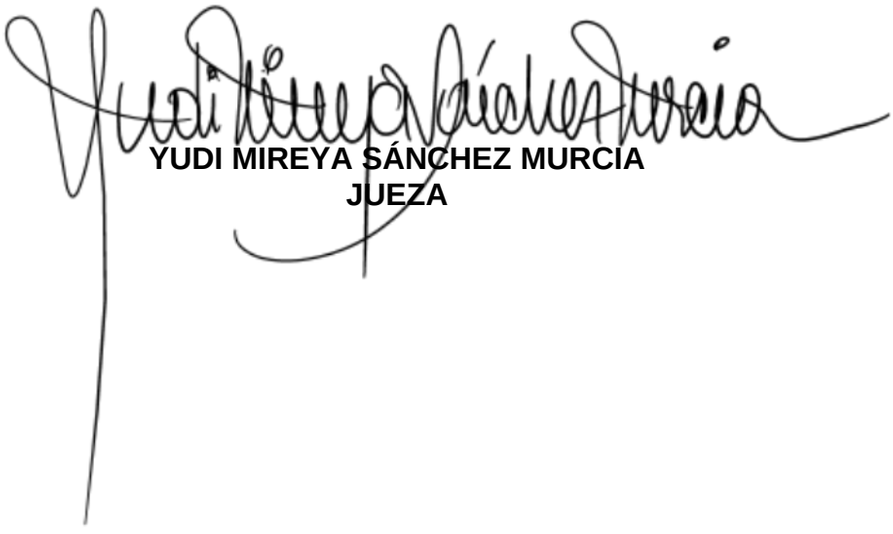

YUDI MIREYA SÁNCHEZ MURCIA
JUEZA